

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 232

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 45, 46 fracción I, 47 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II, y 10 apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, declara que la “Batalla de San Pablo del Monte”, verificada el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa, tiene el carácter de hecho histórico relevante en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizará un evento cívico, de carácter público, dentro del territorio de esa Municipalidad, el día cinco de mayo de cada año, en conmemoración de la “Batalla de San Pablo del Monte”, acontecida el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado efectuará un acto cívico, de carácter público, en el edificio sede del Poder Legislativo Estatal, el día cinco de mayo de cada año, o en la fecha más próxima anterior a ese día, en que celebre sesión pública ordinaria del Pleno de la Legislatura en turno, en conmemoración de la

“Batalla de San Pablo del Monte”, acontecida el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, ambas del Estado de Tlaxcala, o las que las sustituyan, independientemente de su denominación, así como el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán el conocimiento de los hechos constitutivos de la “Batalla de San Pablo del Monte”, verificada el día cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante la Segunda Intervención Francesa, entre la población del Estado y del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, respectivamente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.-
PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA
ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. BRENDA
CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado,
en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los
treinta días del mes de mayo del año dos mil
veintitrés.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO

Rúbrica y sello

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones
Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFDROA).

